

**PROYECTO
EDUCATIVO DE
CENTRO**

CEIP SANTA CLARA

ALCÁZAR DE SAN JUAN

CURSO 2020-2021¹

¹ Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Artículo 10. Aprobación y evaluación del Proyecto educativo y la Programación general anual.1. Según el artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es competencia del Claustro de profesores aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación general anual.2. La aprobación definitiva del Proyecto educativo corresponde al responsable de la Dirección del centro, según se dispone entre sus competencias en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre

3. Al Consejo escolar le corresponde evaluar el Proyecto educativo y la Programación general anual, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores en relación con la planificación y organización docente, tal como establece el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

M^a Ascensión Macías Monreal, directora del CEIP Santa Clara, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) aprueba el Proyecto Educativo y

CERTIFICA: Que ha sido evaluado positivamente por el Consejo Escolar del centro en la sesión ordinaria del día 30 de junio de 2021

Alcázar de San Juan, a 30 de junio de 2021.

LA DIRECTORA

Fdo. M^a Ascensión Macías Monreal

**EL PROYECTO EDUCATIVO LO CONFORMA EL
PRESENTE DOCUMENTO, LA PROPUESTA
CURRICULAR Y LAS PROGRAMACIONES
DIDÁCTICAS**

Contenido

1. ANALISIS DEL CONTEXTO	7
1.1- DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL CENTRO	7
1.2- SITUACIÓN GEOGRÁFICA.	8
2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO	9
3. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO	10
4. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.	11
5. JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO	12
6. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.....	12
9.-ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	13
7. PROGRAMA BILINGÜISMO DEL CENTRO.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
A) JUSTIFICACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
B) LENGUA O LENGUAS DEL PROGRAMA LINGÜÍSTICO	¡Error! Marcador no definido.
C) DESCRIPCIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA.....	¡Error! Marcador no definido.
D) ORGANIZACIÓN DE LAS DISCIPLINAS NO LINGÜÍSTICAS (DNL).	¡Error! Marcador no definido.
E) CONFIGURACIÓN Y PERFÍL DEL E. DOCENTE IMPLICADO EN EL PROGRAMA LINGÜÍSTICO SEÑALANDO SU NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA Y DISCIPLINA QUE VA A IMPARTIR.....	¡Error! Marcador no definido.
F) ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO.....	¡Error! Marcador no definido.
G) METODOLOGÍA UTILIZADA	¡Error! Marcador no definido.
H) PROYECCIÓN EUROPEA DEL PROGRAMA LINGÜÍSTICO DEL CENTRO	¡Error! Marcador no definido.
8. NORMAS DE CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	17
a) Principios del PEC en los que se enmarcan las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.	17
b) Procedimiento de elaboración, aplicación y revisión en el nivel de centro y del aula garantizando la participación democrática.	18
c) Normas generales del centro	19
Recreo.....	19
Relación con los profesores y con los compañeros.	19
Actuaciones ante problemas de salud de los alumnos.....	19
Padres.	20

d) Normas de aula.....	20
e) Normas de convivencia específicas de cada clase. Procedimiento para su elaboración y los responsables de su aplicación.....	21
f) Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa haciendo referencia a las condiciones en las que el alumnado participará en la organización y funcionamiento del centro y ejercerá su derecho de reunión.	22
g) Derechos y deberes según la L.O.E.....	22
h) Identidad y expresión de género en menores.....	25
i) Conductas contrarias a la convivencia y que transgreden los derechos de los miembros de la comunidad educativa	28
j) Medidas correctoras de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia	31
k) Concreción de las sanciones	32
l) Protocolo de actuación	33
m) Plan de actuación ante conductas de intimidación graves	34
n) Tratamiento de datos de carácter personal en el centro.....	35
o) Comisión de convivencia.	35
CONCRECIÓN DEL PROTOCOLO.....	40

9. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y OTROS RESPONSABLES..... 41

10. LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS, ASÍ COMO DEL RESTO DE RESPONSABILIDADES Y TAREAS NO DEFINIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE, CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO AUSENTE. 44

14. EXCURSIONES CON ALUMNOS 47

15. LA FORMACIÓN DE GRUPOS DE ALUMNOS 48

a) INICIO DE LA ESCOLARIDAD48

b) FORMACIÓN DE GRUPOS EN 1º, 3º Y 5º DE PRIMARIA48

16. LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y DEL TIEMPO EN EL CENTRO..... 48

Utilización del espacio en horario lectivo.....48

Utilización del espacio en horario no lectivo49

Laboratorio de idiomas.....49

Sala Althia.....49

Biblioteca.....49

Gimnasio50

**17. LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN USO, EL CUIDADO Y EL
MANTENIMIENTO DE LOS MATERIALES CURRICULARES POR PARTE DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA. 50**

1. ANALISIS DEL CONTEXTO

1.1- DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL CENTRO

El C.P. "Santa Clara" es un centro con dos edificios dentro del mismo recinto. Uno con entrada por el Paseo del Parque, hoy peatonal, y el nuevo con accesos a la calle Virgen.

Un edificio de tres plantas, con múltiples barreras arquitectónicas, sólo tiene eliminadas las de acceso desde la calle que se eliminaron al hacer las obras para peatonalizar el entorno.

- En la primera a la que se accede desde el Paseo del Parque se encuentra el gimnasio, dos aulas, el salón de actos, un pequeño anexo al mismo, un despacho de la A.M.P.A, dependencia calderas calefacción y cuarto de contadores.

- En la segunda planta se ubica la sala de profesores, dirección, jefatura de estudios, secretaría, cuatro aulas, aula de Pedagogía Terapéutica., antigua cocina, hoy utilizada como almacén de material de Educación Física y servicios para niños y niñas. Por esta planta se accede al patio de recreo.

- En la tercera planta se encuentra la biblioteca, cuatro aulas, incluidas ALTHIA y de música, aula de idiomas, una pequeña habitación de material y archivo, aula de ordenadores pequeña, servicios de profesores y de alumnos.

El segundo edificio es un edificio nuevo, sin barreras arquitectónicas, inaugurado el curso 2004-2005. Consta de dos plantas:

- La planta baja tiene cuatro aulas, en ella se ubica 1º y 2º de Primaria de Educación Primaria, sala de usos múltiples, dos pequeñas aulas que se usan para orientación y logopedia, servicios de alumnos y profesores (uno para minusválidos), dependencia de calderas y un gran hall desde el que se accede por una rampa a la segunda planta. Se accede a esta planta desde la calle Virgen o desde el patio de recreo.

- La planta alta está formada por seis aulas, todas ellas para Educación Infantil y con servicios dentro de cada una, sala de profesores y amplio hall que comunica con la planta baja del edificio y da salida al patio para uso exclusivo de los alumnos de Educación Infantil con suelo de caucho y arenoso.

Entre los dos edificios se halla el patio de recreo que cuenta con dos pistas polideportivas.

La superficie total del centro es adecuada para el número de alumnos/as que escolariza. Las condiciones de iluminación, ventilación, etc. son también las adecuadas.

1.2- SITUACIÓN GEOGRÁFICA.

El C.P. "Santa Clara" está ubicado en una zona urbana de la localidad de Alcázar de San Juan, zona que en la actualidad está sufriendo una gran transformación en cuanto al aumento de población y dotación de servicios. Escolariza aproximadamente unos 450 alumnos/as.

El índice de desempleo de la zona no es alto y el nivel sociocultural es medio.

Los recursos culturales que ofrece el entorno, entre otros son: Pabellón Polideportivo, Biblioteca Municipal, Teatro Auditorio, Centro de Jóvenes Creadores "La Covadonga", equipamientos que se pueden considerar como suficientes. Es un barrio tranquilo, con zonas peatonales próximas al Colegio, zonas verdes (Parque Cervantes), supermercados, farmacias y Centro de Salud

2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO

La educación en nuestro centro pretende ser personalizada, ajustada y compensadora dando respuestas educativas diversas y distintas en función de las características y la realidad de los alumnos y alumnas.

Que abarque todos los aspectos de la persona, teniendo en cuenta todos los ámbitos: conocimientos, destrezas y valores.

Que intente desarrollar todas las Competencias Básicas de los alumnos

Garantizar una educación democrática no discriminatoria (sexo, raza, religión...) que fomente el esfuerzo y superación personal en un clima de colaboración

Potenciamos en nuestros alumnos la capacidad de comprender y expresarse creativamente en las distintas formas del lenguaje.

El centro posibilitará y potenciará la comunicación con la comunidad educativa.

La comunidad educativa desarrollará en los alumnos/as comportamientos asertivos de resolución de conflictos controlando la agresividad de modo productivo.

.Se regirá por unas normas consensuadas por todos

El centro impulsará valores como: responsabilidad, autonomía, tolerancia, respeto al medio, hábitos saludables, sensibilidad y espíritu crítico.

Conocer y apreciar otras culturas y que entiendan los alumnos que los nuevos ciudadanos deben concebir la comunidad internacional como el ámbito natural de su condición ciudadana y de su acción profesional. En este sentido, se concede una importancia muy especial al conocimiento y uso de la lengua inglesa. Así como se fomentarán los intercambios con otros centros educativos internacionales, estancias en campamentos de inmersión lingüística en inglés y todos los programas institucionales.

- ❑ Potenciar la necesidad de estar informados y abiertos a la comunidad en un mundo global desarrollando la capacidad de análisis y síntesis
- ❑ Adecuar la oferta educativa a las necesidades del alumnado potenciando la acción tutorial y desarrollando estrategias que posibiliten distintas metodologías que permitan una adecuada atención a la diversidad.
- ❑ Rentabilizar los recursos materiales con que cuenta el centro como apoyo a las distintas respuestas educativas.
- ❑ Por medio de la enseñanza se facilitará la construcción de la identidad cultural del alumno y su participación en una sociedad global facilitándole la comunicación a través del aprendizaje del inglés como lengua de comunicación universal
- ❑ Sensibilizar progresivamente a la comunidad educativa sobre el reto que supone la diversidad y la igualdad... y su puesta en acción a través de la apertura a otros centros de la comunidad europea o mundial.
- ❑ Mantener una actitud no discriminatoria por razón de género, raza, país de origen....
- ❑ Facilitar a través de actividades de grupo la convivencia y el conocimiento entre el alumnado, respetando las diferencias.
- ❑ Seleccionar materiales que propicien la no discriminación entre el alumnado por cuestiones de género
- ❑ Observar el uso de espacios y recursos procurando que sean igualitarios para ambos sexos facilitando la diversificación.
- ❑ Ayudar a las familias e informarles de forma sistemática sobre aspectos importantes de la educación de sus hijos
- ❑ Formar e informar a las familias en los distintos aspectos detectados como necesidades y en los recursos que pueda ofertar la zona.
- ❑ Favorecer la colaboración con los padres y la manera de cumplir con su derecho y deber de colaborar con el centro para el mejor funcionamiento del mismo.
- ❑ Establecer canales de comunicación con el A.M.P.A..
- ❑ Unificar criterios entre el profesorado para evitar la descoordinación .
- ❑ Mostrar coherencia entre lo que se dice y lo que se hace, siendo un modelo válido para los alumnos/as.
- ❑ Fomentar el gusto por el orden creando un clima de cordialidad y familiaridad.
- ❑ Fijar acuerdos y criterios a nivel de grupo y de clase que faciliten la participación democrática de los alumnos/as y profesores/as de modo que sea posible enfrentarse dialógicamente a cualquier conflicto de convivencia o de trabajo que la vida escolar genera.
- ❑ Se fomentarán los aprendizajes significativos.
- ❑ .Se potenciará en los alumnos/as la autoestima como vía para alcanzar la independencia y autonomía
- ❑ Conocer y aceptar nuestro cuerpo sus limitaciones y posibilidades y las consecuencias que determinadas prácticas pueden traer consigo.
- ❑ .Conocer alternativas de ocio saludables

3. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO

2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL (3 a 6 años)	6 unidades
EDUCACIÓN PRIMARIA (6 a 12 años)	12 unidades

EL EQUIPO EDUCATIVO
<ul style="list-style-type: none">▪ 6 maestros especialistas en Educación Infantil▪ 11 maestros/as de Enseñanza Primaria▪ 2 maestros especialistas en Educación Física▪ 3 maestros especialistas en Idioma Extranjero (Inglés)▪ maestro especialista en Música▪ Orientadora▪ maestro especialista en Pedagogía Terapéutica▪ maestro especialista en Audición y Lenguaje en horario compartido con otro centro• 1 maestros especialistas para Enseñanza Religiosa, uno compartido con otro centro. <p>Aula TEA 1 PT 1 AL 1 ATE</p>

4. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

- COORDINACIÓN IES. Al final de curso se mantiene una reunión de coordinación con los jefes de estudio de los distintos IES.
- CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL.. En relación a alumnos que reciben atención en el centro
- SERVICIOS SOCIALES DE LA LOCALIDAD. En relación a alumnos que presentan absentismo, comedor escolar y actividades extraescolares

- CONCEJALIA DE EDUCACIÓN

Plan municipal de actividades extraescolares de las que se favorece el alumnado del centro, a partir de las 16:30 horas.

- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Oferta gran cantidad de actividades deportivas en horario compatible con los horarios académicos del Centro.

- PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Programa gran cantidad de actividades culturales (musicales, exposiciones, teatros, visitas a bibliotecas, etc) destinadas a Educación Infantil y Primaria que incluyen en horario lectivo y que distribuyen en todos los niveles por igual. Gran parte de estas actividades se llevan a cabo en el propio centro, mientras que en otros casos hay que desplazarse a la misma Casa de la Cultura, Teatro Auditorio o a otros centros.

5. JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

Horario del alumnado	En junio y septiembre de 9 a 13 horas
	De octubre a mayo de 9 a 14 horas
Horario de atención a padres	De 17 a 18h la tarde que se fije al inicio de curso

6. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO

De acuerdo con lo establecido en la orden de 6 de marzo de 2003, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de régimen general, el plan de nuestro Centro es el que sigue a continuación.

Ámbitos	Dimensiones		1er año	2º año	3er año	Recogida de información	Valoración	Temporalización
I. Proceso de enseñanza aprendizaje	1. Condiciones materiales, personales y funcionales	Infraestructura y Equipamiento	X		X	Equipo directivo	Claustro	Octubre
		Plantilla y características de los profesionales	X		X	E.Directivo /DOC	Consejo Escolar	Octubre
		Características del alumnado	X	X	X	Tutor	E. Ciclo Claustro Consejo Escolar	Octubre
		La organización de los grupos y distribución de tiempos y espacios	X	X	X	Equipo directivo/ DOC	Claustro	Octubre
	2. Desarrollo del currículo	Programaciones didácticas	X ¹	X	X	Tutores/ciclo	CCP	2º trimestre
		Plan de Atención a la diversidad	X	X	X	Tutores EO E.Directivo Familias	CCP	Enero
		Plan de Acción Tutorial	X	X	X	Tutores Alumnos Familias	CCP	1er trimestre Mayo
3. Resultados Escolares del alumnado		X	X	X	E.Directivo	CCP	Al finalizar cada evaluación	
II. Organización y funcionamiento	4. Documentos programáticos del centro		X		X	E.Directivo	Claustro/ Consejo escolar	Febrero
	5. Funcionamiento	Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión	X		X	Profesores	Ciclos/CCP/Claustro Consejo Escolar	Marzo
		Administración y gestión económica y de los servicios complementarios	X	X	X	Usuarios	E.Directivo/ Consejo Escolar	Abril
		Asesoramiento y colaboración	X	X	X	Ciclos Equipo directivo	CCP Las conclusiones se trasladan al claustro y consejo escolar	Abril
	6. Convivencia y		X	X	X	Profesorado	Tutoría	

Ámbitos	Dimensiones		1er año	2º año	3er año	Recogida de información	Valoración	Temporalización
III. Relaciones con el entorno	7. Características del entorno		X		X	Tutor Los integra al E.Directivo	CCP	Abril
	8. Relaciones con otras instituciones		X		X	E.Directivo	E.Directivo	Abril

9.-ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO2.

Según marca la normativa

Se garantizará la participación de la comunidad educativa.

Podrá ser revisado:

- A propuesta del E. Directivo
- A propuesta de dos tercios del Claustro o del Consejo Escolar.
- A propuesta de la Asociación de Padres y Madres.

Procedimiento:

- Se incorporarán las aportaciones al borrador del P.E
- Se pasará a los niveles para su discusión.
- El documento final elaborado por el Equipo Directivo, será presentado al Claustro que evaluará y aprobará los aspectos educativos del PEC³ y presentado al Consejo Escolar para su aprobación, por mayoría de dos tercios, si procede.
- La aprobación definitiva del Proyecto Educativo corresponde al responsable de la Dirección del centro, según se dispone entre sus competencias en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre
- Al Consejo escolar le corresponde evaluar el Proyecto educativo y la Programación general anual, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores en relación con la planificación y organización docente, tal como establece el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre

7. Proyecto Bilingüe del CEIP Santa Clara

Índice

a. Justificación ----- 3

3

Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Artículo 10. Aprobación y evaluación del Proyecto educativo y la Programación general anual.1. Según el artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es competencia del Claustro de profesores aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación general anual

.2. La aprobación definitiva del Proyecto educativo corresponde al responsable de la Dirección del centro, según se dispone entre sus competencias en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre

3. Al Consejo escolar le corresponde evaluar el Proyecto educativo y la Programación general anual, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores en relación con la planificación y organización docente, tal como establece el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

b. Objetivos generales	4
c. Organización de las áreas no lingüísticas en las diferentes etapas educativas	4
d. Perfil del profesorado participante	5
e. Propuesta metodológica	6
1. AICLE. Aspectos generales en las DNL	6
2. Medidas para el fomento de la lectura y la escritura	6
3. Medidas para el fomento de la expresión y comprensión oral	10
4. Otras consideraciones metodológicas	11
f. Plan de coordinación metodológico, lingüístico y curricular de las áreas no lingüísticas y de la lengua extranjera	12
g. Plan de coordinación de la evaluación	14
h. Plan de coordinación con los centros educativos de otras etapas de la localidad	16
i. Seguimiento y evaluación del Proyecto	17
j. Actividades previstas para el conocimiento, difusión y participación de los distintos componentes de la comunidad educativa del centro en el proyecto	18

a. Justificación (interés, motivación y viabilidad del proyecto)

El Colegio de Educación Infantil y Primaria “Santa Clara” comenzó a implantar un Programa Lingüístico en el idioma inglés en el curso escolar 2013-2014 en la etapa de educación infantil y los dos niveles del primer ciclo de educación primaria, ampliándose dicha implantación al resto de los niveles del centro, hasta incluir finalmente al nivel de sexto de educación primaria en el curso 2016-2017.

La decisión de la implantación del programa vino en su momento motivada por la necesidad de mejorar la adquisición y el dominio de una lengua extranjera en el alumnado de nuestro centro, aumentando su tiempo de exposición a la misma, mediante la impartición de disciplinas no lingüísticas (DNL) en la lengua del programa, en nuestro caso, el inglés. Así, se optó por incluir dos áreas, *Natural Science* (troncal) y *Arts and Crafts* (específica) en educación primaria y los 210 minutos semanales de enseñanzas de lengua extranjera en educación infantil, requisitos para completar lo que se denominaba un Programa de Desarrollo Lingüístico.

Asimismo, este programa se vincula claramente con lo citado en el Decreto 47/2017, de 25 de julio, en lo que respecta al currículo de educación infantil y primaria:

*“...El aprendizaje de idiomas desde edades tempranas se convierte en una prioridad en nuestra comunidad autónoma y por ello, ya el Decreto 67/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de **Educación Infantil**, considera que **el alumnado de esta etapa debe alcanzar la competencia suficiente en el desarrollo de sus capacidades, entre las que se contempla el acercamiento a la lengua extranjera.***

Esta medida se ve reforzada en la siguiente etapa educativa, ya que uno de los objetivos generales de la Educación Primaria previstos en el Decreto 54/2014, de 10 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, es que el alumnado adquiera, en al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas. En el artículo 14, sobre el aprendizaje de lenguas extranjeras, se indica que la lengua castellana solo se utilizará como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera, priorizando la comprensión y la expresión oral y además establece medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para quienes presenten dificultades en su comunicación oral.”

Los resultados obtenidos tras este periodo de implantación del programa lingüístico en el centro han sido muy positivos, el acceso a otros contenidos curriculares en inglés, no solo ha aumentado el tiempo de exposición a una lengua extranjera, sino que ha permitido la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado participante, en nuestro caso todo el alumnado del centro. Hemos procurado que los conceptos básicos de las DNL sean asimilados en el idioma del programa, pero también en la lengua materna, por considerarlo necesario para el correcto desarrollo y formación del alumno. Las metodologías empleadas para hacer accesibles, significativos y atractivos los contenidos de las áreas implicadas han surtido el efecto deseado, optando además, desde este curso, por un cambio de los materiales curriculares empleados que contribuyan a la motivación del alumnado.

Por último, la plantilla del centro ha contado y cuenta con el profesorado necesario para el desarrollo del programa, con la especialidad de inglés o con el nivel de competencia lingüística B2 acreditado.

Por todo ello, el centro solicitó, de acuerdo a la normativa de aplicación, y siguiendo el procedimiento establecido mediante Resolución de 02/03/2018, la homologación de programa lingüístico a proyecto bilingüe, con la correspondiente aprobación del claustro de profesores y consejo escolar.

b. Objetivos generales (qué se pretende desarrollar, conseguir y/o mejorar)

Los objetivos generales de nuestro proyecto bilingüe son:

- Aumentar el tiempo de exposición a la lengua inglesa del alumnado de las dos etapas educativas presentes en el centro.
- Mejorar la competencia lingüística en inglés del alumnado del centro.
- Integrar el aprendizaje del idioma en otras disciplinas de carácter no lingüístico.
- Basar la práctica docente en la enseñanza de las DNL en los principios de la metodología AICLE* (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras)

**se explicitarán en el apartado correspondiente a metodología.*

- Formar un alumnado competente, crítico y consciente de la necesidad de ampliar sus ámbitos de conocimientos y de emplear el inglés para comunicar, buscar y contrastar información.
- Coordinar con los centros educativos de etapas posteriores los aspectos educativos y metodológicos necesarios para favorecer la continuidad de los aprendizajes y el éxito educativo.

c. Organización de las áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en las diferentes etapas educativas.

<p>La implantación del programa lingüístico en el centro comenzó en el curso 2013-2014 y tuvo un calendario definido que a continuación exponemos: CURSO 2013-2014</p>	<p>Educación infantil: <input checked="" type="checkbox"/> 2 unidades por cada nivel educativo del segundo ciclo. <input checked="" type="checkbox"/> Total: 6 unidades</p> <p>Primer ciclo de educación primaria: <input checked="" type="checkbox"/> 2 unidades por cada nivel educativo del ciclo. <input checked="" type="checkbox"/> Total: 4 unidades.</p>
<p>CURSO 2014-2015</p>	<p>3º y 4º de Primaria: <input checked="" type="checkbox"/> 2 unidades por cada nivel educativo del ciclo. <input checked="" type="checkbox"/> Total: 4 unidades.</p>
<p>CURSO 2015-2016</p>	<p>5º de Primaria: <input checked="" type="checkbox"/> 2 unidades</p>
<p>CURSO 2016-2017</p>	<p>6º de Primaria: <input checked="" type="checkbox"/> 2 unidades</p>

8. NORMAS DE CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Principios del PEC en los que se enmarcan las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

Garantizar una educación democrática no discriminatoria (sexo, raza, religión...) que fomente el esfuerzo y superación personal en un clima de colaboración

El centro posibilitará y potenciará la comunicación con la comunidad educativa.

*La comunidad educativa desarrollará en los alumnos/as comportamientos asertivos de resolución de conflictos ,controlando la agresividad de modo productivo.
Se regirá por unas normas consensuadas por todos*

El centro impulsará valores como: responsabilidad, autonomía, tolerancia, respeto al medio, hábitos saludables, sensibilidad y espíritu crítico.

Toda persona tiene derecho a la educación por lo que el centro velará porque ese derecho se cumpla interviniendo en los casos de absentismo, identificando sus causas y elaborando planes de intervención y seguimiento.

- a) Procedimiento de elaboración, aplicación y revisión en el nivel de centro y del aula garantizando la participación democrática.

1. Elaboración



El análisis de la información se ha realizado en la CCP. Las conclusiones se han pasado a los niveles para que sean debatidas y si se considera oportuno se maticen.

El día 24 de abril de 2007 se convocó una reunión informativa a los padres y madres del centro con el fin de garantizar su participación y recoger sus aportaciones al proceso.

Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia de las aulas⁴

⁴ Obtenidas de la síntesis de las normas de convivencia de todos los cursos.

b) Normas generales del centro

- Soy puntual. La puerta se cerrará a las 9 :10.Si por causa médica llego más tarde pasaré por la puerta principal del Paseo de Parque coincidiendo con el cambio de clase. De este modo el resto de mis compañeros no verán interrumpido su derecho a la educación.
- Me pongo en mi fila cuando llegó al colegio hasta que suena la sirena.
- Entró despacio al centro.
- E.Primaria: Accedo al centro por el portón del Paseo de Parque. Los padres de los alumnos de 1º acompañaran a los alumnos a la fila durante el mes de septiembre para que se familiaricen con la nueva ubicación. A partir de octubre los padres dejarán que su hijo pase solo al centro.
- E.Infantil: Accedo al centro por el Portón de Calle de la Virgen. Los padres se harán cargo de su hijo hasta que suene la sirena que dejarán que estos hagan la fila
- Subo y bajo las escaleras despacio y para evitar chocarme con otros compañeros siempre bajo por el lado derecho.
- Llamó a la puerta de la clase antes de entrar si llegó más tarde o voy a un aula que no es la mía.

Recreo.

- Salgo al recreo despacio, sin correr y teniendo cuidado de no empujar a los compañeros.
- Los envoltorios de los bocadillos los deposito en las papeleras.
- Puedo jugar a los distintos juegos los días que me corresponda.

Relación con los profesores y con los compañeros.

- Me dirijo a los profesores con respeto, por su nombre y con tono de voz adecuado.
- La agresión verbal o física no es una conducta tolerada en este centro. Es considerada una falta grave y como tal se tratará.
- Soluciono los conflictos con mis compañeros mediante la palabra sin insultar. Si no se soluciona acudo al profesor. Si estoy en el recreo acudo a los profesores que cuidan el recreo.
- Las agresiones que se pudieran realizar fuera del centro pero que estuvieran relacionadas con la vida del mismo también serán castigadas.

Actuaciones ante problemas de salud de los alumnos.

- Los padres darán a conocer al profesorado si su hijo sufre algún tipo de alergia o enfermedad que requiera actuaciones en el centro. Deberá aportar informe médico de los síntomas y protocolo a seguir con el alumno si se presenta la crisis. No se seguirá ninguna recomendación de los padres si no vienen acompañada del informe médico. A la vez se llamará al 112 y a la familia. En este orden.

- El nombre de los alumnos anteriores figurará en un lugar visible en el aula junto con fotocopia del informe médico y el lugar dónde se encuentra el medicamento.
- Preferiblemente el medicamento se guardará en el botiquín con el nombre del alumno. La familia se encargará de retirar y sustituir el caducado. El alumno nunca llevará el medicamento en la mochila.
- Si un alumno se encuentra mal se llamará a la familia para que se haga cargo de él.
- Si un alumno sufre un accidente en el colegio se llamará a la familia para que decida cómo actuar.

Padres.

- Los padres deben colaborar en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos estableciendo periodos de trabajo en casa en algunos casos dirigidos y siguiendo las indicaciones que en materia educativa le marquen los profesores.
- Los problemas que puedan surgir en la convivencia con el centro se deben resolver manteniendo al margen al alumno porque es vital para el proceso de enseñanza aprendizaje del niño que no se deteriore la autoridad del maestro.
- Se establece un día a la semana de atención a padres. Los padres pueden pedir una entrevista a través del alumno o directamente.
- Si los padres necesitan ser atendidos inmediatamente se dirigirán a dirección con el fin de que las clases no sean interrumpidas.

c) Normas de aula

Las normas de aula deben incorporar normas relacionadas con los siguientes ámbitos: La clase, el uso de las instalaciones y el material común y la relación entre compañeros de clase.

En relación con estos ámbitos se incorporaran normas sobre las siguientes conductas:

1. En clase

- ✘ Conductas de escucha activa: pedir turno de palabra, escuchar, hablar con corrección y buen tono.
- ✘ Conductas para rendir en el trabajo: silencio, acabar las tareas, limpieza....
- ✘ Conductas adecuadas de interacción en el aula: alumno-alumno, profesor-alumno.

2. Uso de las instalaciones y el material común.

Edificio

- ✘ Uso de servicios (limpieza, cerrar grifos, no tirar objetos al inodoro...)
- ✘ Cómo subir y bajar escaleras.
- ✘ Limpieza (papeles en la papelera...)

- ✘ Cerrar puertas.
- ✘ Cuidado del material y libros.

Recreo

- ✘ Limpieza
- ✘ Orden a la entrada y salida (puerta, filas...)

3. Relación entre compañeros de clase.

- ✘ Cómo resolvemos nuestros conflictos. Protocolo.
- ✘ Normas de cortesía (saludos, despedidas...)

La trasgresión de cada norma tendrá una consecuencia que se deberá acordar con en el grupo-clase.

El responsable del cumplimiento de las normas es el tutor o el profesor responsable en ese momento.

d) **Normas de convivencia específicas de cada clase. Procedimiento para su elaboración y los responsables de su aplicación.**

Se tomara como base de donde partir el punto c) **Normas generales del centro** del presente documento.

Procedimiento de **Elaboración de normas de aula.**

Objetivos:

- Fomentar la cooperación, solidaridad y colaboración como práctica diaria.
- Respetar la autonomía y libertad personal para actuar con independencia.
- Asumir democráticamente un marco de convivencia.

Desarrollo:

- Se entrega a cada grupo dos cartulinas de colores tamaño folio.
- Cada grupo escribe en una cartulina una norma para su aula; y, en la otra escribe la medida a aplicar por su incumplimiento.
- Puesta en común donde el Tutor gestione lo realizado, para evitar excesos, desajustes...
- El Tutor las colocará encima de la pizarra.

Materiales:

- Cartulinas de colores tamaño folio, rotuladores, pinturas...

Tiempo:

- Una sesión de una hora en la 2ª quincena de Septiembre.

Nivel aconsejado:

- Todos los niveles de Educación Primaria.

Observaciones:

- Sería conveniente reflexionar con el alumnado sobre los objetivos de la actividad.
- Ver el grado de participación, implicación, interés y actitud por la actividad.
- Tanto las normas como las medidas correctoras, serán formuladas siempre en positivo y con medidas educativas.

e) Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa haciendo referencia a las condiciones en las que el alumnado participará en la organización y funcionamiento del centro y ejercerá su derecho de reunión.

Consideramos que es prioritario que los miembros de la comunidad educativa conozcan sus derechos y deberes porque sólo a partir de aquí podremos crear un marco de convivencia democrático. Por lo tanto desde el centro se les dará a conocer a principio de curso.

Con los alumnos partiremos de actividades de concienciación sobre la necesidad de respetar este marco. A principio de curso se llevarán a cabo actividades en caminadas a vivenciar esta necesidad (actividades de inicio de curso).

f) Derechos y deberes según la L.O.E.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

Disposición final primera. Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

1. El artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, queda redactado de la siguiente manera:

«1. Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:

a) A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.

b) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.

c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.

e) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.

f) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

g) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.

e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.

f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.

g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.»

2. El artículo 5.5 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, queda redactado de la siguiente manera:

«Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los padres, así como la formación de federaciones y confederaciones.»

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Disposición final primera. Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

El artículo 6 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, queda redactado de la siguiente manera:

«1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

3. Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

- d) A recibir orientación educativa y profesional.
- e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- f) A la protección contra toda agresión física o moral.
- g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- i) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4. Son deberes básicos de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.

Los recogidos en el RD732/1995

.....

USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y DEMAS DISPOSITIVOS MÓVILES

La Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha, en su artículo 22 “Deberes de ciudadanía de los menores”, dice en los puntos 3 y 4:

3. Los menores deben hacer un uso adecuado y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, preservando su intimidad y respetando los derechos de los demás.

4. Los menores no deberán mantener operativos teléfonos móviles ni otros dispositivos de comunicación en los centros escolares, salvo en los casos previstos expresamente en el proyecto educativo del centro o en situaciones excepcionales, debidamente acreditadas.

Que el Consejo Escolar del centro en su sesión del día 28 de octubre 2020 acuerda recordar la normativa en relación a los teléfonos y dispositivos móviles y, en concreto, **ante la imposibilidad de saber por parte del profesorado si los llamados relojes inteligentes están operativos o no, se acuerda que en los casos en los que el alumno porte uno de estos dispositivos, lo guardará en la mochila o se lo entregará a al/tutor o a la tutora durante la jornada escolar.**

Por otro lado el uso de estos dispositivos puede permitir a terceros el acceso a la imagen de menores en el centro escolar, lo que podría constituir una vulneración de Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

Los derechos y deberes de los profesores quedan contemplados en la legislación vigente, siendo, no obstante, de resaltar los que siguen:

A ser tratado con respeto y dignidad.

2. A ser informados con prontitud sobre cualquier incidencia que se registre en su trabajo en el centro.
3. A ser oídos por el Consejo Escolar si la situación así lo aconsejase.
4. Tienen el deber de impartir sus clases con puntualidad y profesionalidad, informando a los alumnos de cualquier incidencia que les afecte, así como el de permanecer en el Centro durante las horas de actividades no lectivas que se les asignen.
- 5.. Tienen el deber de asistir a los Claustros, sesiones de Evaluación, reuniones de nivel, reuniones de equipo de profesores y otros órganos a los que pertenezcan.

En relación a la autoridad del profesorado la . Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado. [2012/7512]de JCCM señala

Al profesorado se le reconocen los siguientes derechos:

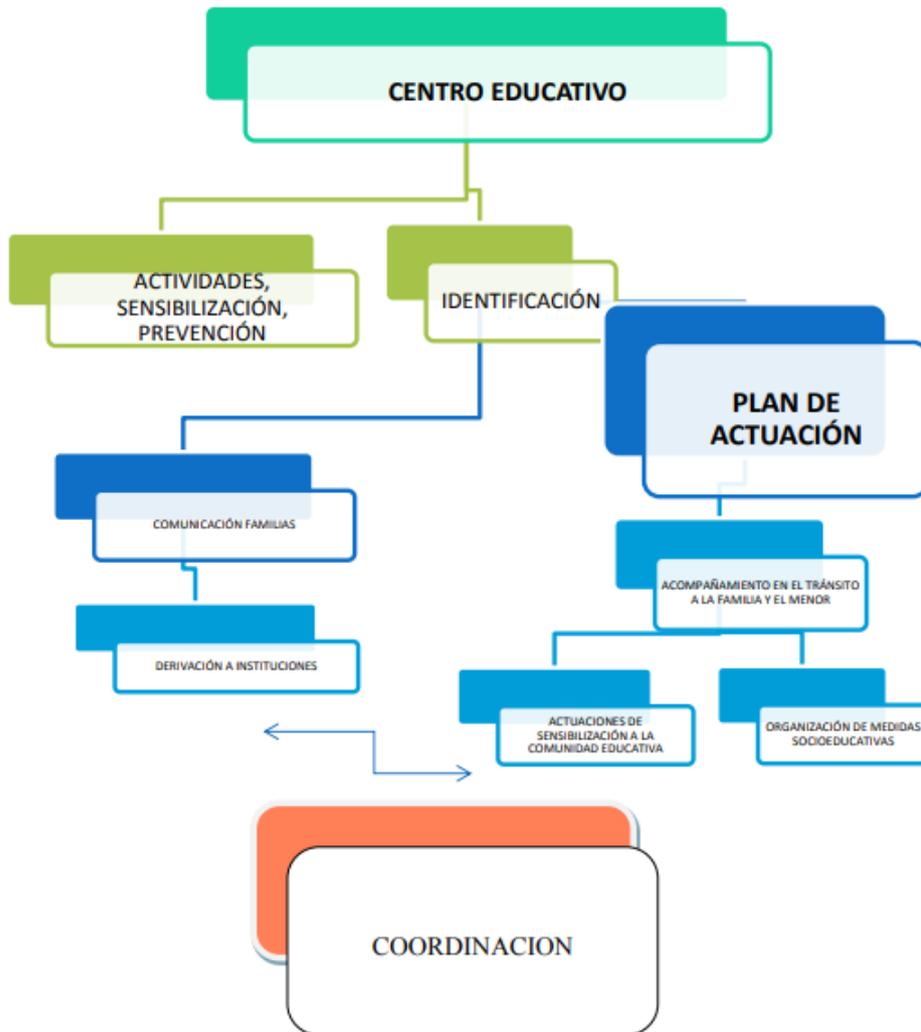
- a) A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes.
- b) A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y el respeto social que merece.
- c) Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.

Si se diera el caso de agresión física o verbal por parte de los representantes legales de algún alumno el profesor, a partir de este hecho, podrá solicitar la presencia de un miembro del equipo directivo para trasladar cualquier información relacionada con el alumno o en casos extremos que la información sean estos los que la transmitan.

- e) Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.
- f) A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.
- g) A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.
- h) A hacer que los padres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.
- i) A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.
- j) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.

g) **Identidad y expresión de género en menores**

El centro educativo seguirá el siguiente protocolo sobre identidad y expresión de género en el alumnado



Plan de Actuación

La aplicación de estas medidas se realizará de forma personalizada, según las necesidades que la persona menor presente. En todo el proceso se deberá garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de la información a la persona menor y su familia.

La orientadora o el orientador, el equipo directivo y la tutora o tutor diseñarán un Plan de Actuación que incluirá:

- Medidas de información y sensibilización dirigidas al alumnado del centro para trabajar cuestiones sobre identidad de género a fin de conseguir un buen desarrollo y aceptación del proceso de tránsito social de su compañero o compañera.
- Actuaciones formativas dirigidas al equipo directivo, orientador u orientadora y equipo docente del centro llevadas a cabo por profesional cualificado en promoción de igualdad de género y coeducación.
- Actuaciones de sensibilización e información dirigidas a las familias y asociaciones de madres y padres del centro educativo relacionadas con la diversidad de género y sexual en la infancia y adolescencia. El centro podrá recurrir a las asociaciones, profesionales o entidades especializadas en trabajar con la diversidad sexual y/o de género que crea necesarias para llevarla a cabo.
- Derivación voluntaria del alumnado a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia
- Medidas organizativas en el centro escolar:
 - El centro escolar velará por el respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumnado conforme a su identidad.
 - Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado trans por el nombre elegido por éste, sin perjuicio de que en las bases de datos de la administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales. Con este fin se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta a la del resto del alumnado.
 - Se permitirá a la alumna o al alumno usar la vestimenta que, por elección, considere que se ajuste a su identidad.
 - Independientemente de que en los documentos oficiales aparezca el nombre legal hasta que por resolución judicial se proceda al cambio, se le denominará con el nombre elegido en los documentos internos no oficiales, en listas de clase, exámenes, carnet de alumna o alumno, biblioteca, etc. En las mismas condiciones y con la misma forma que al resto del alumnado.
 - Se permitirá que acuda a los baños y vestuarios que se correspondan con su identidad .
 - En las actividades extraescolares que el centro educativo pueda realizar como excursiones, viajes de fin de curso, etc. Se garantizará que este alumnado participe atendiendo a su identidad sexual, sin que ello suponga una discriminación por su condición, y se facilitará que las medidas que se están aplicando en el centro tengan continuidad en este tipo de actividades.

A partir de que exista una resolución judicial u otra medida que autorice legalmente, el cambio de nombre en el registro civil, se harán efectivos los cambios en los documentos oficiales escolares.

Se incluirá en la PGA anual actividades de sensibilización para visibilizar la realidad del alumnado trans y del resto de la diversidad sexual y de género, dejando clara la posición contraria del centro a la discriminación por LGTBIfobia y contra cualquier tipo de violencia por razón de identidad y/o expresión de género u orientación sexual.

http://escueladesalud.castillalamancha.es/sites/escueladesalud.castillalamancha.es/files/protocolo_a_ctuacion_menores_indentidad_y_expresion_de_genero.pdf

h) **Conductas contrarias a la convivencia y que transgreden los derechos de los miembros de la comunidad educativa**

A efectos de la gradación de las correcciones:

Decreto3/2006, de 08-01-2008 de la Convivencia Escolar en Castilla la Mancha.

Artículo 20

1. Se considerarán circunstancias paliativas:

- El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de actividades del centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- La falta de intencionalidad
- La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten..

2. Se considerarán circunstancias que **aumentan la gravedad**

- Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al centro o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa..
- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral y su dignidad.
- La premeditación y la reiteración.
- La publicidad.
- La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios
- Las realizadas colectivamente.

	Conductas contrarias a las Normas de Convivencia		Faltas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro
	Leve	Grave	Muy grave
		Dos faltas leves	
COMPORTEAMIENTO AGRESIVO Y ANTISOCIAL	<p>Incordiar al alumnado del aula contigua</p> <p>No dejar participar a los compañeros</p> <p>Eludir la responsabilidad amparándose en que los demás también lo hacen.</p> <p>Exhibir material inadecuado.</p> <p>No recoger el material de uso común.</p> <p>Desordenar el mobiliario</p> <p>Guardar las cosas antes de tiempo sin permiso</p> <p>Pintar las mesas o paredes</p>	<p>Amenazar a otros compañeros</p> <p>Insultos repetidos hacia la víctima</p> <p>Daños a propiedades personales de otro</p> <p>Dar collejas a un compañero</p> <p>Tratar de malas maneras a otros compañeros (comentarios despectivos sobre su persona)</p> <p>Llamar por mote a los compañeros</p> <p>Hablar mal de un compañero</p> <p>Aislar o dejar de lado a un compañero..</p> <p>Intentos de agresión o agresión física.</p> <p>Mentir a los profesores o a otras personas.</p> <p>Pelearse frecuentemente con otros compañeros</p> <p>Arrojar objetos por las ventanas de la clase</p> <p>Pertenecer a pandillas que hacen gamberradas</p> <p>.</p> <p>Echar la culpa de las cosas malas al compañero.</p> <p>Reírse de otros compañeros .</p> <p>Comentarios vejatorios sobre la tarea.</p>	<p>Abusar de una víctima</p> <p>Amenazas, coacción o chulerías a los compañeros.</p> <p>Insolencias o faltas de respeto a un profesor.</p> <p>Intentos de agresión o agresión física a los profesores</p>

	Conductas contrarias a las Normas de Convivencia		Faltas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro
	Leve	Grave	Muy grave

DISRUPTIVO, INDISCIPLINA Y DESINTERÉS ACADÉMICO.	<p>Tirar cosas por la clase Deambular sin motivo por la clase Ruiditos en clase, gritos... Hacer tareas que no corresponde Ruidos diversos: cantar, silbar, hacer sonar.. No realizar las actividades escolares No traer los deberes. Hablar cuando habla el profesor Levantarse de su sitio sin permiso Gritos o subidas de tono Llegar tarde a clase. Preguntar insistentemente con ánimo de retrasar. Falta de interés, pasividad inactividad .. No sacar el material de trabajo en clase Molestar o interrumpir en clase.</p>	<p>Rehusar a hacer la tarea No traer los libro, cuadernos, material de clase... Pintarrajar en el cuaderno , en el libro Negativas a cumplir órdenes o deberes. No acatar el castigo u orden</p>	Faltar a clase
---	---	--	----------------

	Conductas contrarias a las Normas de Convivencia		Faltas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro
	Leve	Grave	Muy grave
INTIMIDACIÓN AL PROFESOR. COMPORTAMIENTOS INADECUADOS	<p>Falta de orden a la entrada y salida. Hacer gestos jocosos.</p>	<p>Quitar cosas a un compañero. Destrozos del edificio o del mobiliario. Decir groserías u obscenidades y alusiones sexuales al profesorado o a los compañeros. Imitar a los profesores en tono burlesco . Dibujos obscenos. Comentarios despectivos sobre los compañeros Malas contestaciones.</p>	<p>Llamar por "motes a un profesor Levantar falsos testimonios al profesor y compañeros. Chantajear. Hacer gestos jocosos al profesor Amenazas, coacción o chulerías hacia el profesorado</p>
COMPORTAMIENTO ANTISOCIAL: ROBO Y ENGAÑO		<p>Proporcionar falsas direcciones y/o números de teléfono</p>	<p>Falsificar firmas o documentos Robos a profesores o a alumnos del centro. Robo de material del centro. Traer a clase bebidas alcohólicas o tabaco. Traer a clase objetos que pueden causar lesión.</p>

	<p>i) Medidas correctoras de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia</p>	<p>Profesionales competentes para decidir las correcciones previstas</p>		
<p>CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Amonestación privada ✗ Comparecencia ante el jefe de estudios ✗ La sustitución del recreo por una actividad alternativa de mejora de la conservación de algún espacio del centro. ✗ Limpieza de espacios comunes en el periodo de recreo. ✗ El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro⁵. ✗ Trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad educativa 	<p>Cualquier profesor del centro que en el momento de la trasgresión esté presente, oído éste, y dando cuenta al tutor y al Jefe de estudios.</p>	<p>El tutor del alumno, oído el mismo, las correcciones que se establecen en los párrafos.</p>	<p>El Director, oído el alumno y su profesor o tutor,</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ✗ La realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres o tutores legales del alumno o alumna. ✗ La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✗ La realización de tareas educadoras para el alumno o la alumna, en horario no lectivo. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✗ La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Cambio de grupo por un periodo de tiempo no superior a tres días. 			<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.</p>
<p>FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa en horario no lectivo. 	<p>El director/a del centro</p>		<p>Dará traslado a la comisión de convivencia</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ✗ La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias del centro 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Cambio de grupo 			
	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo superior a cinco días e inferior a dos semanas. Durante este tiempo deberá realizar los deberes y trabajos que se determinen para no interrumpir el proceso formativo. ✗ La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo no superior a quince días. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado con inclusión de la forma de seguimiento y control. ✗ El cambio de centro (Cap IV)⁶. 			

⁵ Artículo 25. Sólo afectará al periodo lectivo en que se produzca la conducta a corregir,. El profesor del alumno y el de vigilancia informarán al equipo directivo y éste periódicamente al Consejo Escolar y a la Inspección Educativa

⁶ [Decreto3/2006, de 08-01-2008 de la Convivencia Escolar en Castilla la Mancha.](#)

j) Concreción de las sanciones⁷

Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

Trabajos sobre valores: respeto, responsabilidad	Lecturas Memorización Pruebas escritas
Trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad educativa	
Tareas que contribuyen a la mejora del centro	Mejorar el aspecto del patio de recreo de los mayores o el de los pequeños. Recogida de papeles. Regar las plantas del recreo.
	Recogida de las cajas de papel de todas las clases o de su nivel. Llevarlas , acompañado de un profesor, al contenedor de papel. Ordenar la clase. Colocar mesas y sillas
Reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	Siempre que se pueda se reparará el daño. Si no se pudiera se restituirá el objeto dañado o le pagará su importe.

⁷ Responsabilidad y reparación de daños. Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado. [2012/7512]

1. Los alumnos/as o personas con él relacionadas que individual o colectivamente causen, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos informáticos, incluido el software, o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento, cuando no medie culpa in vigilando de los/as profesores/as. Asimismo, deberán restituir los bienes sustraídos, o reparar económicamente el valor de estos.

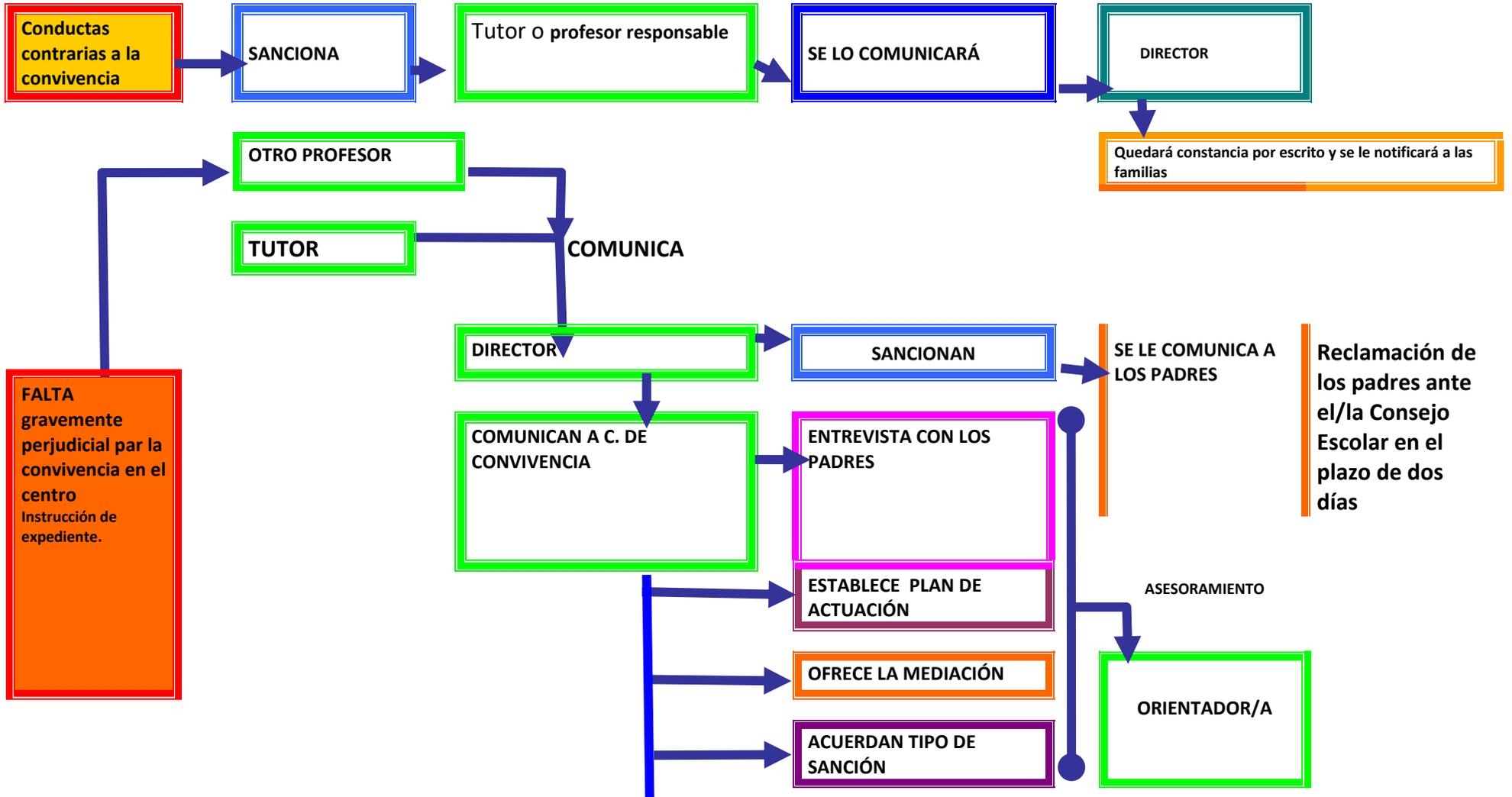
2. En todo caso, quienes ejerzan la patria potestad o la tutela de los menores de edad serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente.

3. En los casos de agresión física o moral al profesor o profesora causada por el/la alumno/a o personas con ellos relacionadas, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos. La concreción de las medidas educativas correctoras o disciplinarias se efectuará por resolución de la persona titular de la dirección del centro educativo público y por la titularidad del centro en el caso de centros privados concertados, en el marco de lo que dispongan las normas de convivencia, funcionamiento y organización de los centros, teniendo en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales, la edad del alumno o alumna, la naturaleza de los hechos y con una especial consideración a las agresiones que se produzcan en los centros de educación especial, debido a las características del alumnado de estos centros.

4. La persona titular de la dirección del centro educativo público o del centro privado concertado comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a los Servicios Periféricos competentes en materia de educación, cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de un ilícito penal, sin perjuicio del inicio del procedimiento para la imposición de correcciones o de la adopción de las medidas cautelares oportunas.

5. La Consejería con competencias en materia de educación establecerá la homogenización de las medidas educativas correctoras o disciplinarias para que todos los centros, ante la misma falta o hecho, tengan la misma respuesta.

k) Protocolo de actuación



l) Plan de actuación ante conductas de intimidación graves⁸



⁸ Resolución de 20-01-2006 de la Consejería de Educación y Ciencia. Protocolo de actuación ante las situaciones de maltrato entre iguales

m) Tratamiento de datos de carácter personal en el centro

Se seguirán las recomendaciones del La Guía para Centros Educativos de la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo decálogo incluye:

- Los equipos directivos, profesores, personal administrativo y auxiliar de los centros educativos en el ejercicio de sus funciones y tareas necesitan tratar datos de carácter personal de los alumnos y de sus familiares, lo que deberán realizar con la debida diligencia y respeto a su privacidad e intimidad, teniendo presente el interés y la protección de los menores.
- Las Administraciones y los centros educativos son los responsables del tratamiento de los datos y deben formar sobre sus principios básicos y cómo hacerlo correctamente.
- Por regla general, los centros educativos no necesitan el consentimiento de los titulares de los datos para su tratamiento, que estará justificado en el ejercicio de la función educativa y en la relación ocasionada con las matrículas de los alumnos. No obstante, se les debe informar en un lenguaje claro y sencillo, que se puede realizar en el mismo impreso en el que se recojan los datos de:
 - a. La existencia de un fichero o tratamiento de datos personales,
 - b. la finalidad para la que se recaban los datos y su licitud, por ejemplo, para el ejercicio de la función educativa, o para difundir y dar a conocer las actividades del centro,
 - c. la obligatoriedad o no de facilitar los datos y las consecuencias de la negativa a facilitarlos, los destinatarios de los datos,
 - d. los derechos de los interesados y dónde ejercitarlos,
 - e. la identidad del responsable del tratamiento: la Administración educativa o el centro,
- Cuando sea preciso obtener el consentimiento de los alumnos o de sus padres o tutores para la utilización de sus datos personales por tratarse de finalidades distintas a la función educativa, se debe informar con claridad de cada una de ellas, permitiendo a los interesados oponerse a aquellas que así lo consideren.
- Las TIC son herramientas fundamentales para la gestión y el aprendizaje de los alumnos.
- Las Administraciones educativas y los centros deben conocer las aplicaciones que vayan a utilizar, su política de privacidad y sus condiciones de uso de éstas antes de utilizarlas, debiendo rechazarse las que no ofrezcan información sobre el tratamiento de los datos personales que realicen.

n) Comisión de convivencia.

1. **La forman:** director, profesores, padres y alumnos según decreto 3/2006. Es aconsejable que la Comisión pudiera estar abierta a la participación de otras personas (otros profesores), representantes de instituciones concurrentes (servicios sociales, sanitarios, policía).
2. **Se reúnen** como mínimo dos veces al año para evaluar la convivencia en el centro y estudiar propuestas de mejora. Los acuerdos se registrarán en acta.

3. Serán sus funciones

- ✘ Asesorar a la dirección del centro y al conjunto de Consejo Escolar en el cumplimiento del decreto **Decreto 3/2006, de 08-01-2008 de la Convivencia Escolar en Castilla la Mancha.**
- ✘ Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- ✘ Coordinar, respaldar y dinamizar el desarrollo de cuantos proyectos y actividades conducentes a la mejora de la convivencia se organicen en el centro, tanto en relación al profesorado, a los tutores, a las familias y a los alumnos. Actividades generales para todos los cursos: Ej.: programas de decoración en los espacios comunes, actividades interculturales, temas transversales (la paz, los derechos humanos)... Actividades para grupos especialmente conflictivos. Actividades con alumnos especialmente conflictivos: A cargo de la unidad de orientación y el tutor, y en colaboración con la familia.
- ✘ Oferta al profesorado de formación específica y materiales didácticos sobre “mejora del control de la clase” contando con el /la orientadora del centro.
- ✘ Propuesta de actividades prosociales para el grupo (o para un alumno) Ejemplo: ayudar a un compañero, compartir con él una tarea o juego, ...
- ✘ Fomentar la colaboración con las familias.
- ✘ Evaluar las necesidades de mejora (alumnos, grupos, profesorado) y elaborar propuestas de mejora conducentes a prevenir el deterioro de la situación.
- ✘ Proponer a los alumnos procesos de mediación y negociación de un compromiso de mejora personal.
- ✘ Conseguir que esa labor de mejora del centro tenga continuidad a lo largo de los sucesivos cursos, garantizando una línea de progresión en las tareas y logros de cada año.
- ✘ Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- ✘ Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- ✘ Mediar en los conflictos planteados.
- ✘ Imponer, en su caso, las correcciones que sean de su competencia.

- ✘ Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
- ✘ Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- ✘ Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.
- ✘ Coordinar la evaluación y seguimiento del Plan de mejora de la convivencia. Elaborar un informe sobre aplicación de las normas de convivencia para ser incluido en la Memoria de Fin de Curso.



PROTOCOLO ABSENTISMO⁹

Quinto. Medidas para la intervención y seguimiento

1. Conocida la situación de absentismo escolar, el equipo directivo, con el asesoramiento del

Departamento de Orientación o Equipo de Orientación y Apoyo y, en su caso, de los profesionales de la intervención social que actúen en el centro educativo, garantizará que se ponen en marcha las siguientes actuaciones:

a. **El tutor** o tutora llevará un **control de la asistencia diaria** y, en caso de que se observe una situación de absentismo, lo comunicará de manera inmediata a la familia e informará al equipo directivo, con el fin de permitir la incorporación guiada del alumnado a las actividades programadas en el centro. En su caso, el equipo directivo trasladará la información al resto de instituciones implicadas.

b. En caso de no remitir la situación de absentismo, **el tutor o tutora**, si es preciso con el concurso del equipo directivo, **citará a una entrevista a la familia o los tutores legales.**

c. En el caso de no resolverse la situación con las actuaciones anteriores, se deberá realizar una **valoración de la situación personal y escolar del alumnado por el Departamento de Orientación o Equipo de Orientación y Apoyo.**

d. Cuando de la **anterior valoración se deduzca que predominan los factores socio-familiares**, se **solicitará la valoración de la situación socio-familiar a los Servicios Sociales Básicos.**

e. Una vez realizada dicha valoración, **se acordarán las medidas adecuadas por parte del Departamento de Orientación o Equipo de Orientación y Apoyo, así como de los Servicios Sociales Básicos**, cuando intervengan, y de común acuerdo con éstos. Estas medidas se concretarán en un **plan de intervención socioeducativa** con el alumnado y su familia, que podrá incluir la puesta en marcha de estrategias de respuesta educativa por parte del profesorado, la incorporación guiada a actividades de ocio y tiempo libre que tengan un carácter educativo y la intervención en el contexto familiar y social.

f. **Se informará del proceso a la Inspección de Educación** para que garantice el cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado y de las familias.

g. Se realizará **un seguimiento periódico por parte del tutor o tutora de la situación de absentismo, en colaboración con la familia y con los Servicios Sociales Básicos**, cuando intervengan, con un plazo fijo en los momentos iniciales y variable a partir de su desaparición.

h. Se solicitará colaboración al Ayuntamiento para el seguimiento del alumnado absentista.

⁹ Orden de 9 de marzo de 2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.

2. El centro educativo regulará estos procedimientos en el desarrollo de su autonomía, y dentro de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento, garantizando, en todo caso, las actuaciones establecidas como imprescindibles en el punto anterior.



CONCRECIÓN DEL PROTOCOLO

Registro de la asistencia en el documento que se adjunta en el anexo	Tutor
Si hay un número de faltas de asistencia de más de 5 en un periodo de 2 semanas sin justificar o si se han justificado hay sospechas de que no son ciertas, convocará a los padres o tutores legales a una reunión. Se reflejará en un acta la información obtenida, el mensaje transmitido y los acuerdos a los que se ha llegado.	Tutor
Si la situación se mantiene se convocará a la familia por teléfono o nota entregada al alumno.	E.Directivo
Si la familia no acude a la cita con el equipo directivo se le convocará con carta certificada.	E.Directivo
Si la situación no se soluciona se realizará una valoración de la situación personal y escolar del alumnado. Si se creen que son causas sociofamiliares se pedirá valoración a los SS de la localidad	Orientador/a
Elaboración de un plan de actuación conjunto Centro-SS	Orientador S. Sociales
Seguimiento del Plan de intervención	tutor y Servicios Soc.
Comunicación a la inspección de las intervenciones realizadas .	E.Directivo

Quedará de todas las actuaciones constancia por escrito que se incluirán en el expediente de absentismo.

9. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y OTROS RESPONSABLES.

Equipos de nivel

Funciones	Organización
<ul style="list-style-type: none"> * Las recogidas en el R.O.C. y en las ordenes de la Consejería de E. y Ciencia * Coordinarse con todos los apoyos que atienden al Ciclo. * Planificar actividades complementarias. *Elaborar y revisar las programaciones didácticas correspondientes a su ciclo. *Realizar las propuestas del C.E y del Claustro en su nivel. * Tomar decisiones con respecto a la evaluación del nivel. * Coordinar las programaciones y actividades comunes. * Coordinarse con los especialistas que inciden en el nivel 	<ul style="list-style-type: none"> *Las reuniones serán quincenales * Los acuerdos se recogerán en un acta y se revisarán periódicamente. *En las reuniones se tratarán los aspectos que haya fijado el nivel en la reunión anterior, aquellos que marque la Comisión Pedagógica y los que surjan desde una reunión a otra. * Se reunirán quincenalmente y de forma alternativa con las reuniones de nivel y tantas veces como sea necesario para tratar problemáticas concretas * Al menos una vez al trimestre el equipo de nivel se reunirá con los especialistas que incidan en el nivel.

Comisión de coordinación pedagógica

Funciones	Organización
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las recogidas en el R.O.C. y en las ordenes de la Consejería de E. y Ciencia ▪ La CCP establecerá las directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas de nivel, así como velar por su cumplimiento y posterior evaluación. ▪ Proponer al claustro la planificación general de evaluación y calificación, de acuerdo con la Jefatura de Estudios. ▪ Proponer al claustro la planificación 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Comisión de Coordinación Pedagógica estará integrada por el director (presidente), el jefe/a de estudios, los coordinadores de nivel y el equipo de orientación del centro. ▪ En dicha comisión actuará como secretario/a el profesor/a de menor edad. ▪ Las reuniones de la CCP se convocará al menos una vez al mes. ▪ Los coordinadores de nivel transmitirán la información y las decisiones que se han tomado en las reuniones de la CCP a

<p>general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la realización de todas las actividades y proyectos del centro e impulsar planes de mejora si ello se estima necesario como resultado de la evaluación de los mismos. 	<p>los profesores del centro. Todo lo expuesto en dicha reunión se plasmará en las actas de los distintos niveles para su posterior entrega a la Jefatura de Estudios. En caso necesario se podrá realizar reuniones para aclarar, puntualizar y/o modificar las decisiones de las tomadas en la primera reunión convocada.</p>
---	---

Tutores/as

Funciones	Organización
<p>. * Las recogidas en el R.O.C. , Decreto 54/2014, de 29-05-2007, Currículo Educación Primaria y en las Órdenes de la Consejería de Educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acompañarán al alumnado en las entradas y salidas. ▪ Los tutores/as de 6ºPI establecerán canales de comunicación con los distintos centros de Secundaria de la localidad. ▪ Se reunirán con los padres una vez al trimestre para facilitar información general del curso y tantas reuniones puntuales como sean necesarias ▪ Realizarán entrevistas a la familia en la hora semanal asignada a atención de padres. ▪ En E.Infantil. se programará un periodo de adaptación durante el mes de septiembre, que implicará a las familias (reuniones informativas, charlas, entrevistas...) ▪ Facilitar al orientador del centro tanta información como se requiera para comenzar la evaluación psicopedagógica ▪ Reunión de evaluación trimestral con todos los profesores que imparten docencia en el nivel.

Profesorado sin tutoría

Funciones	Organización
<p>* Con carácter general, tendrán las mismas competencias y responsabilidades que los tutores cuando estén con cada grupo</p>	<p>* Los especialistas formarán parte del equipo de nivel donde imparta docencia. Rotarán cada curso entre los niveles que atiende.</p> <p>* Asistir a las reuniones que los tutores mantengan con los padres cuando se estime oportuno</p> <p>* Hacerse cargo, de un grupo de alumnos en un momento determinado cuando las necesidades del centro así lo requieran (excursiones, salidas)</p> <p>* El profesor tutor y profesor especialista se pondrán de acuerdo en recoger y llevar a los alumnos al aula. Este acuerdo se llevará siempre a cabo para mejorar el funcionamiento del centro e intentar que los cambios sean lo más rápidos posibles.</p> <p>* Si coincide la hora de clase del especialista con la última de la jornada, el especialista se responsabiliza de la salida de los alumnos/a a la calle.</p>

Todo el profesorado

ENTRADAS A LAS 9 DE LA MAÑANA Y AL FINALIZAR EL RECREO

Cada tutor o especialista pasará a las nueve con los alumnos a la clase en la que impartirá docencia en esa banda horaria. Se entiende que es el responsable de la docencia de 9 a 10 o de 12:15 a 13:05. Luego, según esto todos los anteriores maestros estarán en el porche o en el hall recibiendo al grupo del que es responsable. En el caso de retraso de algún compañero que no haya avisado al equipo directivo previamente (en este caso siempre se le comunica al tutor o al compañero que debe sustituir) el tutor se hace cargo de ellos y avisa a la jefatura de estudios. Nunca los alumnos permanecerán solos en el aula.

Cuando la sesión de refuerzo o valores haya finalizado y la del grupo de referencia de los alumnos no, el maestro pasará a los alumnos al aula y los dejará con el maestro que esté en ella.

Normas de recreo

- Salir al recreo con puntualidad

- Si los alumnos salen al recreo antes de la hora, el maestro permanece con ellos hasta que los compañeros del turno de recreo lleguen.
- Los alumnos de infantil y primer nivel irán al servicio antes de salir. En Primaria finalizarán las clases 5 minutos antes para que tengan tiempo de ir al servicio.
- Ningún alumno permanecerá solo en las aulas sin la supervisión de un adulto.
- En el porche no puede haber niños castigados si el profesor que los ha castigado no se encuentra con ellos.
- Las aulas permanecerán cerradas para que no entren y salgan los alumnos sin avisar.
- Las puertas blancas del edificio nuevo que dan al recreo estarán cerrada durante el mismo.

10. LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS, ASÍ COMO DEL RESTO DE RESPONSABILIDADES Y TAREAS NO DEFINIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE, CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO AUSENTE.

Profesorado

Asignación de tutorías

-Criterios establecidos en Educación Infantil

11. Continuidad a lo largo de la etapa con el grupo de alumnos. Al finalizar se le asignará la tutoría de 1er nivel de E. Infantil cambiando de línea).
12. Si quedara libre alguna tutoría de otro nivel se podrá optar a ocupar dicha tutoría por orden de antigüedad.
13. Maestro de apoyo.

Si la plantilla estuviera formada por propietarios definitivos el profesor de apoyo sería uno de los dos que acaben nivel (5 años). Elegirá el más antiguo en el centro, y en caso de igual antigüedad el de mayor antigüedad en el cuerpo. La función de profesor sin tutoría será desempeñada sucesivamente por todos los profesores/as de la etapa con periodicidad anual

Si la plantilla no estuviera formada por propietarios definitivos podría renunciar el maestro que acabe nivel y sería maestro de apoyo uno de los maestros interinos.

Las FUNCIONES DEL PROFESOR DE APOYO serán:

Tomará decisiones y participará en la elaboración de las programaciones y material didáctico necesario para su desarrollo, así como en el proceso de evaluación.

Apoyará a todas las unidades del nivel, pero durante el primer trimestre dedicará más tiempo a las aulas de tres años.

Colaborará con los profesores tutores/as en las actividades de pequeño grupo y el la atención individualizada del alumnado.

Apoyará en las actividades colectivas del nivel: Salidas, talleres, biblioteca, actividades lúdicas...

El profesor/a de apoyo pasará diariamente por las distintas aulas de Educación Infantil para apoyar actividades coordinadas con el tutor/a en las que sea necesaria la presencia de dos profesores/as (recortado, pegado, trabajos manuales, grafomotricidad, lecto-escritura, pictogramas...)

Podrá responsabilizarse de los recursos didácticos y materiales del nivel.

Las funciones de este profesor serán de apoyo a los distintos grupos y en ningún momento reemplazarán a las actividades que puedan desarrollar los profesores especialistas.

- Criterios establecidos en Educación Primaria para la asignación de tutorías

En la orden 5/8/2014 aparece que:

"Los tutores continuarán con el mismo grupo de alumnos un mínimo de dos cursos académicos y un máximo de tres.

En todo caso se garantizará que permanezca con el mismo grupo de alumnos en 5º y 6º de Primaria".

Se opta por mantener los mismos criterios de asignación de tutorías que aparecen a continuación al interpretar que se forma nuevo grupo de alumnos en 1º, 3º, y 5º cuando se realizan los nuevos agrupamientos.

Criterios¹⁰

- Cada maestro/a definitivo del centro podrá desempeñar la tutoría de 1º a 6º cambiando de línea al finalizar 2º, 4º y 6º de P. Al finalizar la tutoría de 6º podrá asumir al curso siguiente la de 1º cambiando también de línea, si así lo quisiera.
- Se permitirá que el tutor/a o tutores/as que acaben un nivel puedan volver a repetir en el mismo nivel, sin perjuicio de que en un determinado momento decidan incluirse de nuevo en el sistema normal de rotación. Para que esto ocurra debe haber acuerdo entre los implicados. Esto supondrá que la o las personas que debían ir al nivel que el otro o los otros repiten, se adscribirán al nivel que les correspondería a éstos.

¹⁰Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2012/9758]

45 El tutor o tutora será designado por el director, a propuesta de la jefatura de estudios, entre los maestros que imparten docencia al grupo, de acuerdo con los criterios establecidos por el Claustro de profesores en las normas de convivencia, organización y funcionamiento. Los maestros que comparten centro podrán ser designados tutores en su centro de origen. A los maestros itinerantes y a los miembros del Equipo directivo se les adjudicará tutoría en último lugar, por este orden, y sólo si es estrictamente necesario

- Si la repetición de nivel le interesara a una sola persona, de los dos posibles afectados por la repetición, sería el más antiguo de los dos el que optase por adscribirse a uno u otro nivel.
- Si quedase una vacante en mitad de un nivel, ésta podrá ser ocupada por cualquier persona de las que acaban nivel, teniéndose en cuenta la antigüedad.
- Buscando siempre la mayor flexibilidad posible, se permitirán cuantos acuerdos se puedan producir, siempre que no haya una tercera persona perjudicada por dicho acuerdo y que esto tampoco suponga continuar más de dos años seguidos con el mismo grupo de alumnos/as.
- En el caso de que alguna tutoría tenga que ser ocupada por algún especialista. Estos tendrán opción a elegirla por orden de antigüedad en el centro teniendo en cuenta a todo el profesorado.

Organización de la coordinación de nivel

Los coordinadores de nivel desempeñarán su cargo durante un curso académico y serán designados por el director. Oído el equipo de nivel. Deberán ser maestros que impartan docencia en el nivel y preferentemente con destino definitivo.

Educación Infantil

Entre el profesorado que quiera desempeñar este cargo. En el caso de que varias personas quieran desempeñar el cargo, lo llevará a cabo el de mayor antigüedad en el centro.

Si nadie quisiera desempeñar la función de coordinador/ asumirá esta función el profesor de apoyo.

Educación Primaria

El cargo de coordinador de nivel se establecerá:

Entre el profesorado que quiera desempeñar este cargo.

Si varios profesores quisieran asumir la coordinación, será el definitivo y el más antiguo en el centro.

En caso de que ningún profesor quiera asumir la coordinación/a, se realizará un sorteo entre todos los que se encuentren impartiendo docencia en ese nivel, tanto tutores, profesores especialistas como profesorado adscrito al nivel.

Otras responsabilidades y tareas del profesorado

Sustitución del profesorado ausente

Las sustituciones en el Centro, cuando un profesor/a falte se harán por horario establecido a principio de curso y elaborado por la jefatura de estudios, entre los maestros/as que en ese momento no tienen atención directa con un grupo- clase (apoyos o grupo desdoblado de idiomas).

Horas de no atención directa con la tutoría

El horario del profesorado -cuando no esté en atención directa con su tutoría- se programará por el Equipo Directivo, utilizando los siguientes criterios :

- Apoyos, dentro y fuera del aula
- Reuniones de Comisión de Coordinación Pedagógica
- Atención de Biblioteca
- Coordinación de la Comisión de Actividades culturales
- Comisión actividades complementarias y extraescolares.
- Sustitución del profesorado.
- Cualquier otra regulada en las instrucciones de inicio de curso

14. EXCURSIONES CON ALUMNOS

CRITERIOS

Garantizar los derechos de:

- Alumnos a participar en las excursiones sea cual sea su grado de autonomía bien por enfermedad o por ser acnee.
- Profesores a manifestar su intención de participar o no en las excursiones durante el curso y a poder acompañar a sus hijos si los tuviera por conciliación de la vida familiar siempre que sea posible.

Criterios a seguir en la organización de apoyos a las excursiones:

- Preferentemente los alumnos estarán acompañados por su tutor.
- Apoyarán al grupo respetando la ratio en excursiones profesores que conozcan a los alumnos del grupo.
- Si hubiera un acnee o acnees de perfil TEA en el grupo preferentemente los acompañará una profesor/a del aula TEA.
- Si hubiera en el aula un alumno que requiera atención médica (suministrar adrenalina por alergias, inyectar glucagón por diabetes.....en caso de crisis) y no contáramos con profesores voluntarios que puedan desempeñar esta acción podrán los padres acompañar al alumno.
- Si hubiera en el aula un alumno con un grado de dependencia alto o con conductas imprevisibles y de difícil control a juicio del tutor/ profesores que van a la excursión y del equipo directivo se podrá pedir a los padres que acompañen al alumno para que pueda realizar la excursión independientemente del apoyo específico del aula TEA si fuera el perfil del alumno éste u otro apoyo. Se registrará por escrito la justificación de por qué la familia de ese alumno lo acompaña y que ésta en todo momento estará a lo que la organización marque.

RATIOS PROFESOR / ALUMNO PARA LOS VIAJES EDUCATIVOS ALUMNADO RATIO (JCCM)

Educación Infantil 1/10 o fracción Profesorado que imparta clase al grupo de referencia.

Educación Primaria 1/15 o fracción Preferiblemente profesorado que imparta clases en el nivel del alumnado de referencia

Dependerá de las necesidades singulares del alumnado

1. En cualquier caso los grupos siempre viajarán acompañados de al menos dos docentes.
2. En el caso de aquellos grupos en los que participe alumnado con necesidades educativas especiales, estas ratios podrán ser modificadas de acuerdo a las características del alumnado.

15. LA FORMACIÓN DE GRUPOS DE ALUMNOS

a) INICIO DE LA ESCOLARIDAD

Al inicio de la escolaridad los alumnos de 3 años se ubicarán en dos grupos siguiendo para su agrupamiento los siguientes criterios:

- a. Orden alfabético
- b. Igual nº de niños y de niñas en cada grupo.
- c. Fecha de nacimiento: Igual nº de niños/as en cada grupo según el mes de nacimiento.

El alumno que se incorpore al centro en otro momento de la escolaridad se ubicará en un grupo, intentando homogeneizar las necesidades educativas de los mismos en función de :

- a. Número de alumnos
- b. Alumnos acneaes que hay en cada grupo (uno o dos alumnos acnees supone ofertar una plaza menos en el grupo).

b) FORMACIÓN DE GRUPOS EN 1º, 3º Y 5º DE PRIMARIA

- a. Igual nº de niños y niñas.
- b. Reparto equitativo de alumnado atendiendo a las calificaciones La media se realizará con las materias matemáticas, lengua e inglés.
- c. Igual nº de alumnos repetidores y acneaes
- d. Se distribuyen los alumnos de cada curso en dos listas siguiendo el orden alfabético género y calificaciones y se unen a las del otro.

16. LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y DEL TIEMPO EN EL CENTRO.

Utilización del espacio en horario lectivo

Los criterios pedagógicos que deben primar para la asignación de espacios solicitados por más de una persona serán los siguientes:

- Preferencia de actividades de carácter general, según lo establecido en los Programaciones, frente a actividades específicas esporádicas.
- Preferencia para aquellas actividades sustancial y directamente relacionadas con el contenido general de un área determinada, frente a criterios parciales y particulares.
- Preferencia para aquellas actividades que requieran la concurrencia de cursos completos, frente a grupos más reducidos.

Utilización del espacio en horario no lectivo

- El uso de los diferentes espacios y dependencias del centro, fuera del horario lectivo, tanto por el alumnado del centro, como por cualquier otra persona, entidad o administración, lo fijará la Dirección, de acuerdo con las atribuciones que, a tal fin, le otorgue la administración educativa.

- Para aquellos otros usos que pudieran ser fijados, según la legislación al respecto, por el Consejo Escolar, será este órgano el encargado de establecerlos.

- En cualquier caso, para aprobar la utilización de las dependencias y espacios del centro fuera del horario lectivo, el órgano que lo autorice deberá tener conocimiento del tipo de actividad y de la persona adulta responsable de la misma. Será esta la única a quien puedan exigirse responsabilidades, a todos los efectos, sobre las personas, materiales e instalaciones que queden a su cargo.

- En ningún caso habrá alumnado en las dependencias del centro sin estar asistido por una persona adulta responsable. Los tutores harán saber a sus alumnos/as esta disposición al igual que a los padres al principio de curso, a fin de que colaboren con el centro en el cumplimiento de este punto.

Laboratorio de idiomas

Prioritariamente podrán disponer de él los especialistas en inglés para impartir sus clases. El horario de uso de este espacio se fijará a principio de curso teniendo en cuenta las necesidades que marcan los especialistas. En las horas excedentes podrán hacer uso de él el resto del profesorado., las cuales serán recogidas en un cuadrante.

Sala Althia

Podrán disponer de ella el profesor encargado de las TIC, los profesores/as especialistas en inglés (en desdobles) y todos los tutores del centro. Estas horas de ocupación de la sala Althia quedarán reflejadas en los horarios individuales de cada profesor/a y en un cuadrante común, con el fin de que cualquier otro profesor/a pueda consultarlo y disponer de dicha sala si esta no es ocupada en ese momento por el curso/profesor que está reflejado. Estos acuerdos se harán verbalmente entre los implicados.

Tanto los ordenadores como el material que se utilice en dicha sala ,debe cuidarse y colocarse al final de la sesión. En caso de que algo se deteriore hay que comunicarlo al profesor/a encargado de medios informáticos

Biblioteca

Funcionará según normas propias, tanto para el servicio de préstamo, como lectura en la misma sala.

Se establecerá un horario de uso de la biblioteca al inicio de curso.

Gimnasio

Prioritariamente podrán disponer de él los especialistas en Educación Física para impartir sus clases. El horario de uso de este espacio se fijará a principio de curso teniendo en cuenta las necesidades que marcan los especialistas. En las horas excedentes podrán hacer uso de él el resto del profesorado., las cuales serán recogidas en un cuadrante.

Mientras se está utilizando la sala de usos múltiples del pabellón nuevo de E. Infantil y primer nivel de E. primaria por motivos de espacio como aula, los profesores de E. Física compartirán las horas de E. Física, con las de Psicomotricidad de E. infantil, priorizando las horas del alumnado de este nivel.

17. LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN USO, EL CUIDADO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MATERIALES CURRICULARES POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Cooperativa de libros de texto y libros becados del centro.

Los libros de texto deben ser usados con cuidado con el fin de que los compañeros de cursos inferiores los puedan usar en el futuro. Para ello seguiremos las siguientes normas:

- Forrar los libros cuando se reciben.
- El nombre se pone sobre el forro, nunca en el interior.
- No se puede subrayar, ni dibujar nada en ellos.
- Cuidar que las hojas no se arruguen, ni se doblen los picos.
- Cuidarlos en el traslado de casa al colegio y viceversa.
- No llevar la botella de agua junto a los libros

Una comisión formada por padres de alumno y maestros del centro velará por el buen uso de los libros de textos. El deterioro de los libros tendrá como consecuencia la reposición de los mismos por parte de los padres de los alumnos que los han deteriorado. Si no fuera así el AMPA del centro establecerá las medidas oportunas.

M^ª Ascensión Macías Monreal, directora del CEIP Santa Clara, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) aprueba el presente Proyecto Educativo del Centro y

CERTIFICA: Que ha sido aprobado y evaluado positivamente en sus aspectos educativos por el claustro de profesores y evaluado positivamente por el Consejo Escolar del centro en las sesiones ordinarias respectivas del día 28 de junio de 2019

Alcázar de San Juan, a 30 de junio de 2019.

LA DIRECTORA



Fdo. M^ª Ascensión Macías Monreal



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

PROTOCOLO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO
Resolución de 25/01/17, del Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha

